



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 318 2014-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, 11 DIC. 2014

puesto de Profesional (Contador) en el Área de Contabilidad o en cualquier dependencia del Gobierno Regional con un cargo equivalente al que ocupaba al momento de ser cesado...".

Siendo así, el artículo 121° del Código Procesal Civil establece en su tercer párrafo que: "Mediante la sentencia el Juez pone fin a la instancia o al proceso en definitiva, **PRONUNCIÁNDOSE EN DECISIÓN EXPRESA, PRECISA Y MOTIVADA SOBRE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA** declarando el derecho de las partes, o excepcionalmente sobre la validez de la relación procesal." (énfasis agregado); así, vista la sentencia expedida en el proceso judicial seguido por el recurrente, se advierte que la decisión expresa, precisa y motivada al caso referido no ha declarado su reconocimiento como servidor adscrito al régimen laboral público regulado por Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, por lo que este extremo pretendido deviene también en improcedente, así como los derechos laborales reclamados, por ser accesorios.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P, del 11 de noviembre de 2004, Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificada por Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPROCEDENTE lo solicitado por el señor **JHONEL FREDDY SALDAÑA CABANILLAS** sobre reconocimiento de contrato de trabajo a plazo indeterminado y pago de derechos laborales, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Jorge A. Olivera Gonzales
DIRECTOR REGIONAL